

7870

**RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ortigosa Bernal.**

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de julio de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.633, promovido por don José Ortigosa Bernal, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos de declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ortigosa Bernal contra la resolución de la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos de fecha 29 de julio de 1980, así como frente a la también resolución del Consejo Superior de Ciegos, de 9 de octubre de 1980, esta última en cuanto sólo estlima en parte el recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, por haberse presentado el escrito inicial del recurso contencioso-administrativo ante esta Sala fuera del plazo de los dos meses establecidos para ello, sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7871

**ORDEN de 14 de febrero de 1984 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Arrancacepas (Cuenca).**

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 20 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo de 1979) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Arrancacepas (Cuenca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Arrancacepas (Cuenca), que se refiere a las obras de red de caminos, red de saneamiento y eliminación de accidentes artificiales.

A este plan ha prestado su conformidad en virtud de los trámites establecidos en el Real Decreto 3541/81, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1982) el Ente autonómico de Castilla-La Mancha.

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 81, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Arrancacepas (Cuenca), declarada de utilidad pública por Decreto de 20 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos, red de saneamiento y eliminación de accidentes artificiales quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 81 de dicha ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

7872

**ORDEN de 14 de febrero de 1984 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Vara del Rey (Cuenca).**

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 4 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Vara del Rey (Cuenca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Vara del Rey (Cuenca), que se refiere a las obras de red de caminos.

A este plan ha prestado su conformidad en virtud de los trámites establecidos en el Real Decreto 3541/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1982) el Ente autonómico de Castilla-La Mancha.

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 81, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Vara del Rey (Cuenca), declarada de utilidad pública por Decreto de 4 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 81 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

7873

**RESOLUCION de 3 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo DX 6.30 E.**

Solicitada por «Cía. Española Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo DX 6.30 E, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 113 (ciento trece) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 3 de febrero de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Deutz-Fahr».
Modelo .....	DX 6.30 E.
Tipo .....	Ruedas.
Número bastidor o chasis.	74380004.
Fabricante .....	«Klöckner-Humboldt-Deutz AG», Köln (R. F. A.).
Motor: Denominación .....	Deutz, modelo F6L913.
Número .....	8759082.
Combustible empleado .....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.